



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**S268 PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - APOYO A
LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)
SECRETARÍA DE CULTURA**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Subsidio:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
S268 Programa de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Programa de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) » Informe Final de Resultados del AIEC

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la

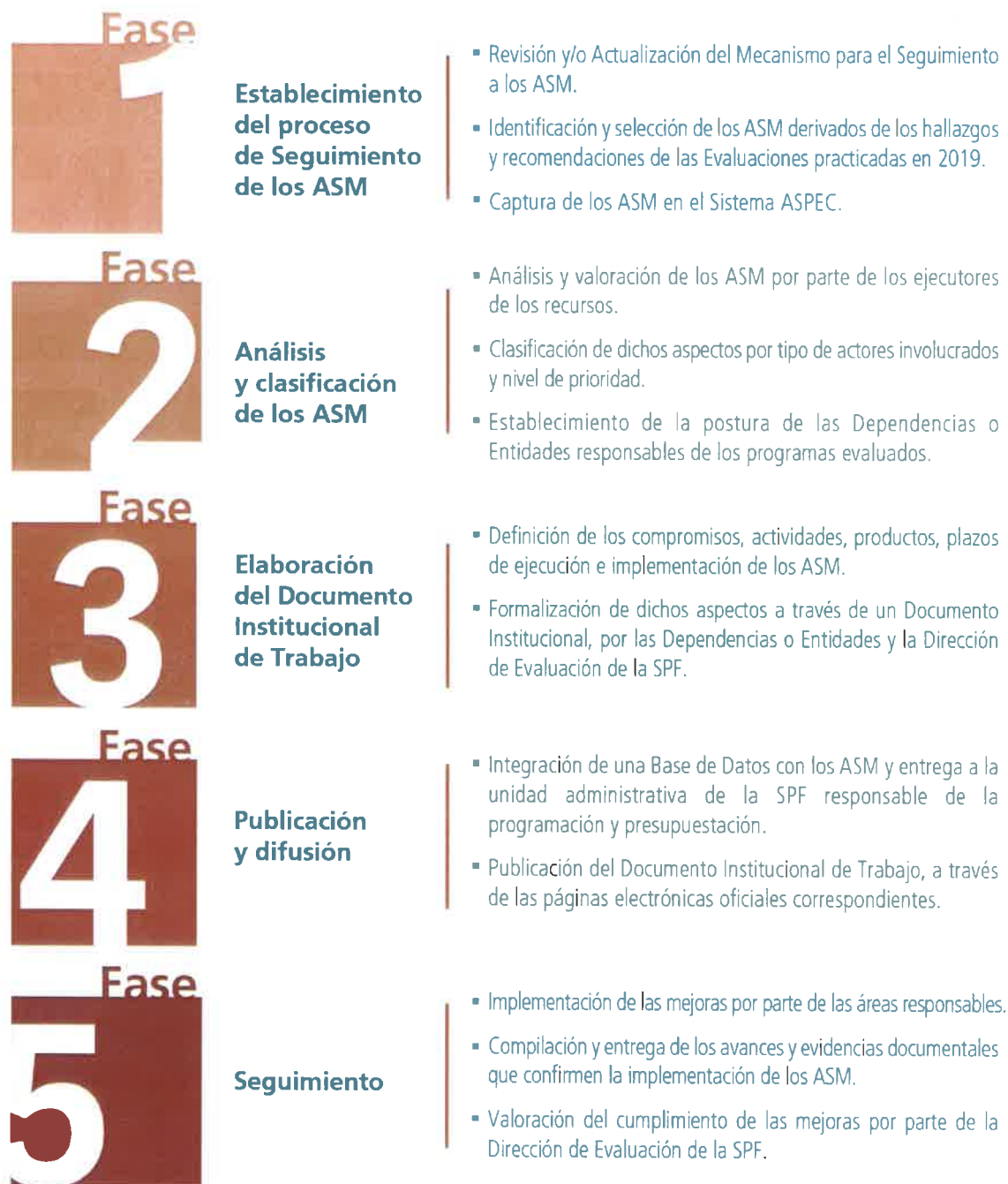
evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Handwritten signature in blue ink and a blue arrow pointing downwards.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al S268 Programa de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura (SC) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SC-053-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. AIEC. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección Administrativa de la SC, son los responsables de su cumplimiento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

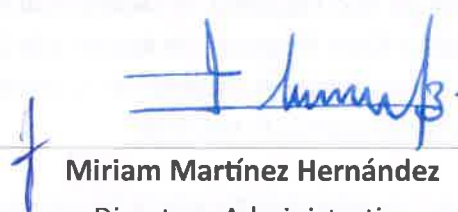
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Subsidio, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del AIEC, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas


Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Secretaría de Cultura


Miriam Martínez Hernández
Directora Administrativa

ANEXO I

Programa de Apoyos a la Cultura- Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) Secretaría de Cultura

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda elaborar un manual de procedimientos en el que se documenten y detallen las actividades sustantivas para la planeación, ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia del Subsidio AIEC, además de determinar a los involucrados y responsables de cada proceso.	Si Se atenderá la recomendación, en el proceso de elaboración de Manuales de Procedimientos se integrará un procedimiento para mejorar el proceso de gestión del fondo federal.	Si Es viable la implementación de un procedimiento para tener un mejor control, ejecución y planeación del fondo federal	Si La Dependencia acepta elaborar un manual de procedimientos para el Subsidio AIEC.	Medio Institucional	1. Acción: En coordinación con el Departamento de Enlace Federal se elaborará un Manual de Procedimientos para el Subsidio Federal AIEC Inicio: 07/08/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Manual de procedimientos autorizado.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Departamento de Enlace Federal 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
2	Se sugiere establecer de forma más clara las necesidades a las cuales responden los objetivos del Pp y el Subsidio a través de un diagnóstico, que permita corroborar que la población atendida es efectivamente la población objetivo del Subsidio.	Si Con la finalidad de tener claras las necesidades del subsidio AIEC, se realizará un diagnóstico en el cual se integrará información estadística de la población beneficiada para identificar si se está atendiendo a la población objetivo.	Si Es viable realizar el diagnóstico del subsidio AIEC para identificar y/o replantear la población objetivo a la que está dirigido el programa.	Si La Dependencia acepta el aspecto Susceptible de Mejora a fin de tener un mejor cumplimiento con los objetivos del Programa.	Alto Institucional	1. Acción: En coordinación con el Departamento de Enlace Federal y las áreas ejecutoras del programa elaborar un diagnóstico. Inicio: 07/08/2020 Fin: 30/11/2020 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Programa	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Departamento de Enlace Federal 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Áreas ejecutoras del Subsidio 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
3	Se recomienda una calendarización de los recursos, ya que los objetivos a nivel actividad se vieron afectados de manera negativa en el ejercicio fiscal 2018 por el retraso en la transferencia de los recursos.	Si Se solicitará al Departamento de Enlace Federal elaborar calendario de recursos y actividades sugiriendo su calendarización trimestral	Si Es viable la implementación del ASM, con el objetivo de tener un mejor control de recurso asignado al subsidio AIEC.	Si La Dependencia acepta el aspecto Susceptible de Mejorar para tener un mejor control de recurso y cumplir con los objetivos del subsidio.	Alto Institucional	1. Acción: Realizar calendarización de recurso y actividades del subsidio. Inicio: 08/08/2020 Fin: 30/11/2020 Productos/Evidencias: Programación de recurso y actividades	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Departamento de Enlace Federal 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
4	Se sugiere a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la SPF, generar un mecanismo de validación de la información que permita asegurar que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos, administrativos y presupuestales, sean congruentes con las características especificadas en los manuales correspondientes.	Si El Departamento de Enlace Federal se pondrá en contacto con la Secretaría de la Función Pública para establecer los mecanismos de validación.	Si Es viable la implementación del ASM para mantener información congruente en los distintos sistemas informáticos administrativos.	Si La Dependencia acepta el aspecto susceptible de mejora para mantener datos congruentes con otras instancias.	Alto Interinstitucional	1. Acción: Coordinar con la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Planeación y Finanzas, Mecanismos de validación de información Inicio: 07/08/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Mecanismos de validación de información	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa / Departamento de Enlace Federal 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Contraloría Social 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto